LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 32/18 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ANGIOGRAFO MARCA SIEMENS"

ADENDA Nº 3

Asunción, 19 de setiembre de 2018.

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 32/18 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ANGIOGRAFO MARCA SIEMENS"** con **ID: 349.418** informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

I- *EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS. REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS. Queda de la siguiente manera:*

REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS

Una vez firmado el contrato la contratista posee 30 días calendarios para la provisión del bien en cuestión. En caso de necesitar prorroga, la Contratista deberá solicitarla por medio de una nota.
1. ***Acta de Recepción Provisoria:*** se confecciona una vez constatados que los repuestos entregados cumplen con lo solicitado en las especificaciones y demás documentos del contrato, el administrador de contrato posee 7 (siete) días para la elaboración del acta.
Se dejará constancia del trabajo concluido con el V°B° del el Jefe de Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y el representante legal de la empresa.
2. ***Acta de Recepción Definitiva:*** se confecciona posterior a la elaboración del acta de recepción provisoria, una vez constatados el correcto funcionamiento del los equipos. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Administrador del Contrato.
Este documento habilitará a la contratista a solicitar el pago por la entrega efectuada.
Subcontratación: El **Contratista** no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El **Contratista** seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

II- *EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS: INSPECCIONES Y PRUEBAS. Queda de la siguiente manera:*

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de entrega para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago por la entrega realizada.
La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Fabiola Ramírez
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos con el V° B° del Administrador del Contrato.